

 <b>MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA</b> NIT: 890.983.701-1	<b>DECRETO NÚMERO 076</b> <b>11 DE OCTUBRE DE 2017</b>	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 1 de 2

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA CATEGORÍA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2018”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Parágrafo transitorio del Artículo 2° de la Ley 617 de octubre 06 de 2000 y...

**CONSIDERANDO**

A. Que de conformidad al Artículo 2° de la Ley 617 de 2000, los municipios de Colombia se clasificarán, de acuerdo y a su población y a los Ingresos de libre destinación.

B. Que la Contraloría General de la República, mediante Certificación de fecha 01 de Junio de 2017 firmada por el señor Contralor Delegado para la Economía y Finanzas Públicas, ha informado que el Municipio de Alejandría Antioquia, recaudó efectivamente durante la vigencia Fiscal del año 2016, Ingresos Corrientes de libre destinación por la suma de \$ 1.856.342 miles de pesos; y los gastos de funcionamiento representaron el 53,18 % de los ICLD.

C. Que el Gobierno Nacional Fijó el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2016 en la suma de \$ 689.455.

D. Que el Artículo 6° de la Ley 617 de 2000, dice: Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

<b>Categoría</b>	<b>Límite</b>
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y tercera	70%
Cuarta, quinta y sexta	80%

**“Un Cambio con Oportunidades para Todos”**

**LUIS FERNANDO LÓPEZ PEREZ**

Alcalde 2016 – 2019

 <b>MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA</b> NIT: 890.983.701-1	<b>DECRETO NÚMERO 076</b> <b>11 DE OCTUBRE DE 2017</b>	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 2 de 2

E. Que convertida la cifra de ingresos Corrientes de libre destinación \$ 1.856.342 miles de pesos a salarios mínimos legales mensuales, nos representan 2.692,48.

F. Que el Departamento Nacional de Estadística – DANE –, mediante oficio Radicado N° 20174680057601 del 25 de julio de 2017, Certificó que la proyección de población para el municipio de Alejandría a fecha 30 de junio de 2016 era de 3.435, con base en Censo de 2005.

G. Que el Señor Alcalde Municipal, teniendo como base la información de los considerandos anteriores...

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Clasificar en **SEXTA CATEGORÍA** al municipio de ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, para la vigencia fiscal **2018**, tomando como base el Certificado de Ingresos Corrientes de libre destinación durante la vigencia 2016 expedido por la Contraloría General de la República, y Certificado de Población expedido por el Departamento Nacional de Estadística – DANE – .

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Alcaldía de Alejandría Antioquia a los Once (11) días del mes de Octubre de 2017.



**LUIS FERNANDO LÓPEZ PÉREZ**  
Alcalde Municipal

**“Un Cambio con Oportunidades para Todos”**  
**LUIS FERNANDO LÓPEZ PEREZ**  
 Alcalde 2016 – 2019

## EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

### CERTIFICA:

Que el Municipio ALEJANDRIA del Departamento ANTIOQUIA, durante la vigencia fiscal de 2016 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$1.856.342 miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el 53,18% de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., al día primero (1) del mes de junio de 2017.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.



JUAN CARLOS THOMAS BOHORQUEZ

Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página [http://aplicaciones\\_cdef.contraloria.gov.co:8888/Certificacionley617/](http://aplicaciones_cdef.contraloria.gov.co:8888/Certificacionley617/)

---

Carrera 69 No. 44-35 Código Postal 111071 PBX: 5187000  
cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia

---



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA



contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20174680057601

Fecha: \*Martes 25 de Julio de 2017\*

468

Doctor (a)  
LUIS FERNANDO LOPEZ PEREZ  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALEJANDRIA  
Calle 20 # 19 - 36 parque principal  
alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co  
ALEJANDRIA  
ANTIOQUIA

**LA DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN, MERCADEO Y CULTURA ESTADÍSTICA DEL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE**

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con el parágrafo 4 del Artículo 1 de la Ley 617 del 6 de octubre de 2000

**CERTIFICA**

Que la población proyectada a Junio 30 de 2016, para el Municipio de ALEJANDRIA, Departamento Antioquia, previa comprobación metodológica es como sigue:

CÓDIGO	MUNICIPIO	TOTAL	CABECERA	RESTO
05021	ALEJANDRIA	3.435	1.808	1.627

Las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos, estadísticos y matemáticos a partir de los resultados del proceso de conciliación censal 1985-2005. Población Proyectada a Junio 30 de 2016.

Expedida en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de Julio de 2017.

Atentamente,

**DUVAN DABIO URIBE URREA**  
Director Territorial Noroccidente  
DANE - Medellín

Proyectó:

C.A.

Monroy *CM*

